

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág 1 de 2

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 262 / 04**

Sucre, 1° Septiembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite DESPACHO N° 387/04 de 28 de Julio de 2004, la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del Ente Deliberante, Prof. Mario Oña Tórrez solicitud para la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional, proyecto presentado por el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria y CODEPEDIS - CHUQUISACA, para logra el financiamiento e implementación del Centro Integral para Personas con Discapacidad Física en el Departamento de Chuquisaca".

Que, son partes de este convenio el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, legalmente representado por el Presidente del Concejo de Administración Ing. Walter Arizaga Cervantes y el Gerente General Lic. Julio Rojas Guzmán. La Prefectura del Departamento de Chuquisaca, representada por el Sr. Prefecto Ing. Mario Ramírez Arce, Director de Gestión Social Dr. Macario Valverde Baspineiro y Director de CODEPEDIS Lic. Ludwing Miranda Arancibia, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade.

Que, la Dirección de Desarrollo Social de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca tiene bajo su tuición y dependencia al Comité Departamental de Personas con Discapacidad CODEPEDIS-CHUQUISACA, que es un organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Humano, creado por la Ley 1678 de fecha 15 de Diciembre de 1995 y el Art. 5 del D.S. N° 24807 de 24 de Agosto de 1997 (Reglamento de la Ley), teniendo como objetivo principal de orientación, coordinación, control y asesoramiento de las políticas y acciones en beneficio de las personas discapacitadas a nivel del Departamento de Chuquisaca.

Que, el Gobierno Municipal en conformidad a lo establecido en el Art. 8-III, parágrafos 1 y 21 de la Ley de Municipalidades "planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de planificación participativa y municipal y de incorporar en los procesos de planificación municipal las necesidades de las personas con discapacidad.

Que, el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, de acuerdo a la Ley 551 de su creación, debe considerar proyectos de desarrollo del Departamento de Chuquisaca, especialmente en las áreas de educación y salud, acorde con los objetivos trazados en la planificación estratégica general de desarrollo departamental y en conformidad a lo establecido por el Art. 6 del Estatuto Orgánico podrá realizar programas y proyectos de interés común, con otras instituciones locales o nacionales, debiendo suscribir para el efecto los convenios respectivos.

Que, existe la posibilidad de lograr un financiamiento de la Fundación Interamericana para la implantación del programa Centro Integral para personas con discapacidad física en el Departamento de Chuquisaca, para cuyo efecto es necesaria la realización del estudio a diseño final para su presentación a la Fundación.

Que, el objetivo del Convenio tiene por objeto lograr el financiamiento y la implementación del Centro Integral para Personas con Discapacidad Física en el Departamento de Chuquisaca.

**COMPROMISOS INSTITUCIONALES:**

Prefectura del Departamento:

- La Prefectura del Departamento de Chuquisaca, mediante el presente convenio se compromete a otorgar en calidad de Comodato o Préstamo de Uso, por el plazo de 25 años, el terreno de propiedad de la Prefectura ubicado en Plaza Cochabamba, para la

Res 262 - Esp. 2318

S.O. 69 - C.E. Inf 113 - M. Clavero

Dors B

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág 2 de 2

## Sucre Capital de la República de Bolivia

- implantación del programa Centro Integral para personas con discapacidad física en el Departamento de Chuquisaca.
- Incorporar en el P.O.A. de la Gestión 2004 reformulado, recursos de contraparte para la implementación del Centro Integral para personas con Discapacidad Física en el Departamento de Chuquisaca y elaboración de un diagnóstico del área rural.
  - Coadyuvar en gestiones a nivel nacional e internacional para lograr el financiamiento para la implementación del programa.

Que, el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria:

- Contratar los servicios de una consultoría en el marco del D.S. 27328 para la elaboración del estudio a diseño final del proyecto Centro Integral para personas con discapacidad física en el Departamento de Chuquisaca, se consignará en el presupuesto reformulado 20.000,00 Bolivianos.
- Suscribir los convenios que sean necesarios para posibilitar la elaboración del estudio, el trámite de financiamiento ante la Interamerican Foundation y la ejecución del programa.
- Incorporar en el P.O.A. 2005 recursos de contraparte para la implementación del Centro Integral para Personas con Discapacidad Física en el Departamento de Chuquisaca.

Que, el Gobierno Municipal:

- Incorporar en el Programa anual Operativo de la próxima gestión (2005), recursos de contraparte para la implementación del Centro Integral para personas con discapacidad física en el Departamento de Chuquisaca, cuyos montos serán establecidos en función a los requerimientos y posibilidades financieras de la Alcaldía.
- Coadyuvar en gestiones a nivel nacional e internacional para lograr el financiamiento para la implantación del programa.

Que, las gestiones y trámites para lograr el financiamiento del monto necesario para la implantación del Centro Integral para personas con discapacidad física en el Departamento de Chuquisaca, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y CODEPEDIS- Chuquisaca.

Que, el presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años a partir de la fecha de suscripción del presente documento, prorrogables de acuerdo entre partes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 11 de la ley de Municipalidades

**POR TANTO:**

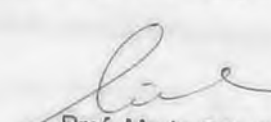
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Art. 1º** Se aprueba Convenio Interinstitucional, proyecto presentado por Sucre Ciudad Universitaria y CODEPEDIS - CHUQUISACA, para lograr el financiamiento e implementación del Centro Integral para Personas con Discapacidad Física en el Departamento de Chuquisaca".

**Art.2.** La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Res 262 - Exp 7318  
S.O. 99 - CE Inf 113 - M. Claudio  
Dora B

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451881 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hamsucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778 • Sucre - Bolivia